

MEDIDAS RESTRICTIVAS ADICIONALES QUE SE APLICAN A LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA

(Del 1 al 15 de Febrero 2021)

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/530].

DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del President de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la/salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. [2021/670]

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales. [2021/888]

Vigente hasta el 15 de Febrero

ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE (NO FEDERADA)

- Se podrá practicar actividad física y deportiva, al aire libre y fuera de instalaciones deportivas, sin contacto físico y en las modalidades individuales y aquellas que se practican por parejas solo en caso de convivientes.
- El número máximo de personas que se podrán juntar para la realización de actividad física al aire libre/modalidades individuales (senderismo, ciclismo, running o grupos de entrenamiento de modalidades individuales al aire libre) será el establecido para la limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, que se establece por decreto de Presidencia de la Generalitat (2 personas en el caso de no convivientes).
- El uso de la mascarilla será obligatorio durante la práctica de actividad física o deporte dentro de los núcleos urbanos y en los espacios al aire libre, en horario de 10.00 horas hasta las 19.00 horas.

Se permite la práctica de **actividad física y deporte al aire libre, fuera de las instalaciones**, sin contacto físico y en **modalidades individuales**. Se limita a un **máximo de 2 personas**. Dentro de los núcleos urbanos, será **obligatorio el uso de las mascarillas de 10.00 a 19.00 h.**

Actividades permitidas: runnig, escalada, senderismo, pilates, yoga, etc.

ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA FEDERADA

Vigente hasta el 15 de Febrero

- Se suspenden todas las competiciones, actividades y acontecimientos deportivos de ámbito autonómico o inferior, organizados por entidades públicas o privadas, en todas las categorías y modalidades deportivas, incluidos los entrenamientos.
- Se procede al cierre de las instalaciones y de los centros deportivos, abiertos o cerrados, con la excepción de aquellos necesarios para el desarrollo de competiciones internacionales o estatales de deporte profesional y los respectivos entrenamientos, y los necesarios para el desarrollo de competiciones oficiales federadas de ámbito internacional o estatal y de carácter no profesional y los respectivos entrenamientos.

Se suspenden todas las actividades y competiciones federadas de ámbito autonómico o inferior.

- Sin perjuicio de las excepciones contempladas en el párrafo anterior, no se podrá realizar actividad física en instalaciones o centros deportivos abiertos o cerrados, incluyendo clubes, gimnasios, centros de entrenamiento, complejos deportivos, pabellones, boleras, pistas para carreras, centros de pilates, yoga y similares.

En todo caso las instalaciones, deberán atender a las restricciones en cuanto a la circulación de personas.

Se cierran todas las II.DD.MM. (polideportivos, pabellones centros, complejos, gimnasios, etc.). **Se excluyen** solo aquellas necesarias para entrenamientos y competiciones federadas **de ámbito estatal /internacional y profesional** (se acreditará a través de un certificado de la Federación Española).

CIERRE PERIMETRAL DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Vigente hasta el 15 de Febrero 2021

Se establece un cierre perimetral de la ciudad de Valencia, durante el fin de semana y los días festivos. En este sentido se podrán aplicar las mismas excepciones que para el cierre del territorio de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, de acuerdo con el que establece el párrafo segundo del punto Primero, del Decreto 16/2020, de 5 de noviembre, del presidente de la Generalitat, **se permiten «los desplazamientos de los deportistas, entrenadores, jueces o árbitros federados, para realizar actividades deportivas de competición oficial, debidamente acreditados mediante un certificado federativo.**

Desde la FDM de València, hacemos un llamamiento a la responsabilidad de las personas y de las entidades, para evitar situaciones que puedan suponer un retroceso sanitario, para lo cual es imprescindible, que se cumplan las obligaciones contempladas en las diferentes resoluciones.

Para cualquier aclaración puedes contactar con la FDM de València:

Telf: **96.354.83.00 Ext.2904**

E-mail: **deporte@fdmvalencia.es**

Gracias por vuestra colaboración.